

# Los abogados del turno de oficio se sublevan contra el pago del 21% de IVA

► El Colegio de Cartagena anunciará hoy movilizaciones para frenar el intento del Ministerio de Hacienda de aplicar en España una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE ► Los decanos de Murcia y de Lorca también se muestran dispuestos a plantar cara a la pretensión del Gobierno

M. J. GIL

Los abogados de la Región están dispuestos a movilizarse contra el intento del Ministerio de Hacienda de obligarles a pagar el IVA en el turno de oficio. Una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada a raíz de un contencioso de Bélgica ha dado pie al Gobierno español para imponer un tributo del 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido a los servicios de la llamada 'Justicia gratuita'. El Colegio de Abogados de Cartagena anunciará hoy las movilizaciones que están dispuestos a emprender los letrados si la reforma sigue adelante. Por su parte, el decano del Colegio de Murcia, Francisco Martínez Escribano, tiene muy claro que el turno de oficio «no está sujeto al IVA» y no descarta movilizaciones si prospera su aplicación, aunque confía en que el Ejecutivo reconsiderará sus planes. El decano de Lorca, Ángel García, recordó que este servicio lleva «casi 150 años» sin tributary asegura que «el turno de oficio de España no tiene nada ver con el de Bélgica».

Los tres representantes coinciden en que las retribuciones de los abogados que prestan la asistencia legal a los detenidos y a las personas sin recursos que tienen un pleito son muy reducidas y, además, se cobran con meses de retraso. En Murcia prestan este servicio entre 800 y 1.000 abogados, a los que se suman unos 240 de Cartagena y unos 140 de Lorca, según las estimaciones de sus respectivos Colegios. En total, el número de letrados que prestan asistencia legal ronda entre los 1.200 y 1.400.

La decisión de Hacienda de exigirles el pago del impuesto se ha producido a raíz de una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, que España pretende aplicar también, aunque los abogados de la Región sostienen que el funcionamiento de este servicio no es equiparable al de Bélgica.

El fallo ha impuesto un 21% de IVA a los servicios prestados por abogados en el sistema de asistencia jurídica gratuita en Bélgica, lo que ha llevado a la Dirección Gene-

ral de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a interpretar que el servicio que prestan los abogados del turno de oficio en España también está sujeto a la misma tributación.

El responsable del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Cartagena, Miguel Pouget Bastida, sostiene que «el sistema belga no tiene naturaleza pública y obligatoria y está basado en un régimen de naturaleza distinta al modelo público español de asistencia jurídica gratuita. Por tanto, esta norma fiscal no debe ser aplicada en España».

Miguel Pouget, que hoy dará a conocer las movilizaciones previstas en Cartagena contra el intento del Ministerio de Hacienda, explicaba que el turno de oficio en España «es un servicio público que está soportado sobre los riñones de los abogados». A su juicio, el IVA grava «servicios onerosos, pero Hacienda no ha tenido ninguna duda en aplicarlo sobre un servicio gratuito». Añadió que los honorarios de los letrados adscritos a este servicio en las comunidades autónomas que siguen dependiendo del Ministerio de Justicia «no se han revisado desde el año 1996», por lo que se están totalmente desfasados.

Pouget precisó que en las autonomías que han asumido las competencias de Justicia, como Cataluña, las tarifas son muy superiores, aunque siguen estando lejos de los honorarios que aplicaría cualquier despacho de abogados. Además de pagar poco, según el representante del Colegio de Cartagena, la Administración del Estado tarda meses en abonar los servicios prestados por los colegiados.

Como ejemplo, citó el caso de un proceso penal, que en Murcia puede rondar los 200 euros, mientras que en Cataluña alcanzaría los 400.

Sin embargo, el decano del Colegio de Murcia precisó que en algunas de las comunidades autónomas que tienen transferida la Justicia los abogados soportan más problemas que los dependientes del Ministerio a la hora de cobrar los servicios. Martínez Escribano recordó que uno de los mayores conflictos se ha

El responsable del servicio en Cartagena recuerda que Justicia no ha revisado los honorarios desde 1996

Entre 1.200 y 1.400 letrados de la Región prestan asistencia legal a los detenidos y personas sin recursos

producido en Madrid, «donde llegó a plantearse la posibilidad de privatizar este servicio, lo que hubiera supuesto su desaparición», dado que los despachos adjudicatarios del contrato tendrían que litigar precisamente contra la Administración que les pagaría por sus servicios.

Miguel Pouget y Francisco Martínez Escribano coincidieron en que las tarifas establecidas por el Ministerio de Justicia «no son honorarios, sino una indemnización», que en ningún caso estaría sujeta al IVA. El decano del Colegio de Murcia sostiene que en España el turno de oficio «es un servicio gratuito y social, pero Hacienda está en sus trece, aunque no es la misma situación». A su juicio, la sentencia del Tribunal europeo no puede ser aplicada en España ni en los demás países miembros de forma automática, dado que cada Estado tiene una regulación diferente. «Hay algunos países que aplican incluso una fórmula de copago», señaló.

Pouget y Martínez Escribano coinciden en que al tratarse de unas retribuciones tan bajas, no existe la posibilidad de cargarles además un 21% de impuesto ni tampoco puede plantearse repercutirlo sobre el beneficiario, que recibe una asistencia gratuita. «¿Le vamos a cobrar el IVA al inmigrante cuando se baja de una patera?», se preguntaba el decano de Murcia.

Por su parte, el decano de Lorca

## Expertos del despacho de Garrigues analizan los cambios tributarios

La reforma que obligará a realizar la declaración electrónica del IVA centra la atención de los empresarios

L. O.

Expertos del despacho de Garrigues analizaron ayer en Murcia ante más de un centenar de directivos y empresarios los principales cambios a los que se enfrentan en su gestión y que afectan a la economía en general. Especialmente se analizaron las novedades más relevantes en materia fiscal y laboral, así como los criterios

más significativos, derivados de la doctrina administrativa y de la jurisprudencia.

Los encargados de inaugurar la jornada fueron Francisco Sánchez Baeza, socio de Garrigues y organizadores del seminario, acompañados de Asunción Ortega, directora de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), Marian Cascales Sánchez, presidenta de la Asociación Murciana de la empresa Familiar (Amefmur), y Alberto Carretón, director de Zona de BBVA en Murcia.

Los cambios que afectarán al IVA a partir de julio fueron algunos de los primeros asuntos que se abordaron. Explicaron el nuevo

**Minuta** 200 euros por un divorcio que costaría más de 1.000

► Los tres Colegios de Abogados de la Región coinciden en que resulta una incongruencia aplicar el IVA a las minutas de los letrados que prestan el Turno de Oficio, cuando las retribuciones por una jornada de guardia de 24 horas apenas alcanza los 150 euros, según explicó el decano de Murcia, Francisco García Escribano. Un divorcio contencioso, «que suelen adquirir una gran complejidad, sale por unos 200 euros, cuando cualquier profesional cobra normalmente cantidades superiores a los 1.000 o 1.200 euros», según apuntó el responsable del Turno de Oficio en el Colegio de Cartagena, Miguel Pouget. Por otra parte, un proceso civil rondaría los 240 euros en el turno de Oficio, cuando la provisión de fondos que pediría cualquier despacho para atender el mismo caso superaría los 1.000 euros. Asimismo, un proceso penal saldría por unos 200 euros, cuando en Cataluña costaría el doble, según indicó Pouget. M. J. G

dejaba claro que el sistema gratuito de España no es comparable al de Bélgica. Recordó que el servicio «fue creado en 1874, quince días después de la constitución del Colegio, y siempre ha sido gratuito».

sistema de Suministro Inmediato de Información (SII), que obligará a llevar los libros y registros del IVA a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro de los datos de facturación en un reducido plazo de tiempo.

El cierre del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016 fue otro de los temas que centraron el interés por parte de los empresarios y gestores, ya que las modificaciones legales aprobadas el pasado mes de diciembre han conllevado el ensanchamiento de la base imponible, tales como la reintroducción de las limitaciones a la compensación de bases



Colas a la entrada de la Ciudad de la Justicia de Murcia. JUAN CABALLERO

## REACCIONES

**Francisco Martínez Escribano**  
 Decano del Colegio de Abogados de Murcia

«Tan inadmisibles es que se tenga que pagar el IVA como que se le cobre a un señor que acaba de llegar en patera»

► El decano del Colegio de Abogados de Murcia, Francisco Martínez Escribano, sostiene que las retribuciones destinadas a los letrados que prestan asistencia legal a personas sin recursos «no son honorarios, es una indemnización», que no puede estar sujeta a la aplicación del IVA. «Tan inadmisibles es que se tenga que pagar el IVA como que se le cobre a un señor que acaba de llegar en una patera».



**Miguel Pouget**  
 Responsable del Turno de Oficio del Colegio de Cartagena

«El Turno de Oficio es un servicio público que está soportado directamente sobre nuestros riñones»

► Miguel Pouget, responsable del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Cartagena, recordó que los honorarios de los letrados que prestan asistencia legal «no se han revisado desde el año 1996» en las comunidades que, como Murcia, no han asumido las transferencias de Justicia. «Es un servicio público que está soportado directamente sobre nuestros riñones», afirmó.



**Ángel García Aragón**  
 Decano del Colegio de Abogados de Lorca

«Si no lo paga la persona que recibe el servicio, debe asumirlo el Estado, que es el que recauda»

► El decano del Colegio de Abogados de Lorca, Ángel García Aragón, coincide en que el caso español no es comparable al de Bélgica, por lo que no se puede aplicar la sentencia. Considera que no se puede cobrar el impuesto a los abogados ni tampoco «a la persona que recibe el servicio, por lo que tendría que asumirlo el Estado, que es el que recauda».



imponibles negativas y la reversión mínima lineal de los deterioros de cartera deducidos en ejercicios anteriores.

En el ámbito de la imposición patrimonial se comentaron las últimas novedades que prorrogan la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio y mejoran los incentivos autonómicos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Asimismo, fueron objeto de análisis el derecho de separación del socio en caso de reparto del dividendo mínimo, las recientes resoluciones sobre retribución de administradores y las cuestiones más relevantes que presenta la nueva normativa reguladora de la actividad de las Administraciones Públicas.

Finalmente, en el ámbito laboral, fueron analizados especialmente durante la jornada los problemas derivados de los sistemas de control de presencia.



Francisco Sánchez Baeza, Alberto Carretón, Marian Cascales y Asunción Ortega. PORTAVOZ